

## CITACION Y EMPLAZAMIENTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN

A los señores IVON YAMILE DORADO GONZALEZ y JHON MARIO ZAPATA ARBOLEDA en calidad de representantes legales de los niños MIGUEL ANGEL ZAPATA DORADO, SANTIAGO DORADO GONZALEZ Y LUNA SOFIA ZAPATA DORADO y MARÍA SALOME ARROYAVE DORADO, para que en el término de CINCO días (05) días hábiles se presente en el Juzgado Octavo de Familia de oralidad de Medellín, ubicado en la carrera 52 No. 42-73 Of. 308, Palacio de Justicia de Medellín, con el fin de NOTIFICARLE del auto que avoco conocimiento, en el proceso administrativo de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS con radicado 2018-00928, adelantado en favor de estos. De no asistir se entenderá surtida la notificación. Art. 5° de la LEY 1878 de enero de 2018, que modifica el artículo 102 del Código de Infancia y adolescencia Ley 1098 de 2006. Se expide hoy diez (10) de mayo de 2019.

Fijado el: 19 de junio de 2019  
Desfijar el: 27 de junio de  
2019  
Oficina Asesora de  
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia  
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil